



Ayuntamiento de Suera/Suera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2014.

ASISTENTES:

D. JOSE PASCUAL MARTI GARCIA

D. JOSE CALATAYUD MONTOLIU

D. JOSE ANTONIO MONTOLIU CALATAYUD

DÑA. M^a JESUS MOLINER LENGUA

DÑA. MIRIAM ARRANDIS GARCIA

D. JOSE MANUEL PALLARES PALANQUES

D. SERGIO BALAGUER SORRIBES

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Suera, siendo las 20.01 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador de las actas anteriores de fechas 29 de mayo y 12 de junio, se distribuyeron junto con el Orden del Día.

Además, fueron expuestas en el Tablón de anuncios municipal, y en la página web municipal, con la finalidad que tenga la más amplia difusión posible.

Sometida a votación, por unanimidad de los presentes, se aprueban los borradores de las actas descritas.

2) INFORMES Y COMUNICACIONES

A continuación el Sr. Alcalde explica informa de los siguientes asuntos:

REPRESENTACION INSTITUCIONAL

El Sr. Alcalde explica que tuvo este Ayuntamiento representación en las fiestas de Moncofa y Alquerías.

SUBVENCIONES Y AYUDAS

El Sr. Alcalde informa que se ha solicitado la subvenciones de equipamiento y mobiliario urbano.



Ayuntamiento de Suera/Suera

CONSELL SOCIAL.

El Sr. Alcalde informa que se ha tratado el tema de la cursa de Suera, y se solicita la colaboración de la ciudadanía.

DEUDA GENERALITAT VALENCIANA

El Sr. Alcalde informa que aunque se ha pagado parte de la deuda aún quedan por pagar sobre unos 100.000 euros por la Generalitat al Ayuntamiento, y por ello invita al Grupo PP a realizar las gestiones necesarias para el cobro.

3) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE 40/14 HASTA 46/14.

A continuación, se da lectura del extracto de las Resoluciones de Alcaldía.

Junto con los expedientes administrativos sometidos a este Pleno, se facilitó a todos los miembros de la Corporación el acceso a todos las Resoluciones y Decretos de Alcaldía de los que se da cuenta al Pleno, y que a continuación se detallan:

La Corporación quedada enterada.

4) APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS MANCOMUNIDAD

[DECRETO 2014-0046](#) LIQUIDACION PLUSVALIA 09/2014

[DECRETO 2014-0045](#) BONIFICACION IBI 03/2014

[DECRETO 2014-0044](#) LIQUIDACION EJERCICIO 2013

[DECRETO 2014-0043](#) APROBACION, RECONOCIMIENTO Y POSTERIOR PAGO OBLIGACIONES MAYO 2014

[DECRETO 2014-0042](#) ANULACION LIQUIDACION TASA CEMENTERIO 2013

[DECRETO 2014-0041](#) LIQUIDACION PLUSVALIA 08/2014

[DECRETO 2014-0040](#) DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE 71/2013
DECLARACION DE RUINA 01/2014

ESPADAN-MIJARES.

Considerando que en el Pleno de fecha 29 de mayo de 2014, se aprobaron los Estatutos de la Mancomunidad Espadán Mijares para su adaptación de los ESTATUTOS de la mancomunidad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En vista que ha sido publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 37 de fecha 27 de marzo de 2014, la aprobación inicial y el sometimiento a información pública por plazo de 30 días, de la adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad Espadán-Mijares.



Ayuntamiento de Suera/Suera

Visto que en la sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2014, se aprobó por la propia Mancomunidad estos Estatutos.

Visto que es necesaria la ratificación por mayoría absoluta de los Plenos de cada uno de los Ayuntamientos miembros.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad de los presentes se adopta el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Ratificar los ESTATUTOS de la mancomunidad con objeto de su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los términos en que figuran redactados.

SEGUNDO. Dar cuenta de dicho acuerdo a la Mancomunidad Espadán Mijares para la tramitación del expediente correspondiente.

5) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2014.

Ante la existencia de gastos que carecen de suficiente consignación presupuestaria, y existiendo remanente de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante remanente tesorería, y bajas en los gastos de personal.

Se tramita el expediente de modificación de créditos nº 02/2014 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería y bajas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 911	Amortización prestamos	375.000
920 22706	Estudios y trabajos técnicos	7.670
011 310	Intereses	20.773
330 48105	Unión Musical	2.5000
920 209	Canon Piscina	4.192
170 209	Canon CHJ	8.340



Ayuntamiento de Suera/Suera

TOTAL GASTOS	418.475
---------------------	----------------

2.º FINANCIACIÓN. Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería y bajas en los créditos de personal

Siendo la modificación propuesta en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
8700	Remanente de Tesorería	408.184
TOTAL GASTOS		408.184

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920	12101 Complemento específico	10.291
TOTAL GASTOS		10.291

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería, de acuerdo con lo especificado en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de Suera/Suera

6) APROBACIÓN PROPUESTA APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS 2015.

Vista la necesidad de realizar por parte de este Ayuntamiento propuesta de dos días festivos locales para el año 2015 de este municipio.

Teniendo en cuenta que la propuesta no puede coincidir con domingo, ni con ninguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable fijadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2015.

Visto el calendario laboral del año 2015, y a la vista de la propuesta de la Alcaldía, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Formular como propuesta de FIESTAS LOCALES del Municipio de Suera, los días 3 FEBRERO y el 26 de OCTUBRE DEL AÑO 2015.

SEGUNDO. Notificar al Servicio Territorial de Trabajo, Sección de Regulación Laboral esta propuesta.

7) DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013.

A continuación se da lectura de la Resolución 44/2014 de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2014, cuyo tenor literal expresa:

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de ejercicio 2013, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el informe 14/2014 de la Secretaría-Intervención, de fecha 23 de junio 2014, cuyo tenor literal expresa:

“II) RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013:

Cerrada la contabilidad del ejercicio 2013 y formada por esta Secretaria-Intervención su liquidación, que se integra por la siguiente documentación,

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Liquidación de ejercicios cerrados.*
- *Estados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos.*
- *Estado de la Tesorería.*
- *Estado de movimientos de operaciones no presupuestarias.*
- *Resultado Presupuestario.*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2013.*



Ayuntamiento de Suera/Suera

- *Remanentes de Tesorería.*
- *Modificaciones de las previsiones iniciales de gastos e ingresos.*

Se presenta el siguiente RESUMEN:

❖ **ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE SUERAS:**

α) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Esta magnitud se determina, tal y como prescribe el artículo 93.2 del RD 500/1990, como consecuencia de la liquidación del presupuesto de la Entidad. Este resultado se obtendrá por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio. Así el resultado presupuestario mide el déficit o superávit de financiación del ejercicio, es decir, la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad, generada por las operaciones presupuestarias del ejercicio. Este resultado se ve afectado por:

- las desviaciones de financiación,
- las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y
- por el resultado de operaciones comerciales.

El resultado presupuestario de la liquidación practicada es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SUERAS	
CONCEPTO	IMPORTE
1.- Derechos reconocidos netos (+)	549.798,99
2.- Obligaciones reconocidas netas (-)	450.275,38
3.- Resultado Presupuestario (1-2)	99.148,61
4.- Desviaciones de financiación positivas (-)	0,00
5.- Desviaciones de financiación negativas (+)	0
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería (+)	115.435,32
7.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	132.660,93

- *El cálculo del resultado presupuestario y sus ajustes, han sido determinados conforme establecen las reglas 78 a 80 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. En Anexo adjunto se detallan las desviaciones de financiación positivas y negativas del ejercicio que afectan al resultado presupuestario, no habiendo otro tipo de ajuste.*

b) REMANTE DE TESORERÍA:



Ayuntamiento de Suera/Suera

Se calcula como:

- Los fondos líquidos de la tesorería a 31/12/2013.
- Más los derechos pendientes de cobro (tanto de presupuesto de ingresos corriente, como de presupuesto de ingresos cerrados y de operaciones no presupuestarias y deducidos los ingresos pendientes de aplicación),
- menos las obligaciones pendientes de pago (tanto de presupuesto corriente, como de presupuestos cerrados y de operaciones no presupuestarias, deducidos los pagos pendientes de aplicación),
- menos saldo de dudoso cobro,
- menos el exceso de financiación afectada, que está constituido por la suma de desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

Es la magnitud financiera que representa el excedente de liquidez de la Corporación. Si es positivo representa una fuente para financiar modificaciones, mientras que si es negativo supone un déficit a financiar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del TR 2/2004.

Para el cálculo se ha procedido conforme a las reglas 81 a 86 y siguientes de Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El cálculo del Remanente de Tesorería es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SUERAS	
(1) Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio (+)	200.324,80
(2) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio (+)	335.526,07
De presupuesto de ingresos corriente	
De presupuesto de ingresos cerrados	335.553,09
De otras operaciones no presupuestarias	
(-) Cobros pendientes de aplicación definitiva	27,02
(3) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio (-)	44.283,46
De presupuesto de gastos corriente	80.117,03
De presupuestos de gastos cerrados	13.765,83
De otras operaciones no presupuestarias	3.035,72
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	52.635,12



Ayuntamiento de Suera/Suera

(I) Remanente de tesorería total (1)+(2) -(3)	491.567,41
(II) Saldos de dudoso cobro	83.383,25
(III) Exceso de Financiación Afectada	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	408.184,16

Por lo que se obtiene el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para el Ayuntamiento de SUERAS que asciende a 408.184,16 euros.

c) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

Un análisis detallado por masas de la liquidación se expone a continuación:

1. Ejercicio Corriente:

1.1. LA EJECUCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE SUERAS, EN EUROS, PRESENTA EL SIGUIENTE RESUMEN:

AYUNTAMIENTO DE SUERAS		
Previsión inicial	407.088,00	
Previsión definitiva	552.646,53	
Derechos reconocidos netos	549.423,99	99,41 % s/prev.def
Derechos recaudados	549.423,99	100 % s/drn
Derechos pendientes de cobro	335.526,07	(ejercicios cerrados)

- Los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas suponen el 99,41 % de los mismos.
- La recaudación neta sobre los derechos reconocidos netos suponen en total el 100 %.(habiéndose reconocido obligaciones conforme al criterio de caja)

El desglose de los derechos liquidados netos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SUERAS	
INGRESOS CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO I- Impuestos directos	290.565,26
CAPÍTULO II- Impuestos indirectos	2.093,04
CAPÍTULO III- Tasas y otros ingresos	75.236,24
CAPÍTULO IV- Transferencias corrientes	138.067,96
CAPÍTULO V- Ingresos patrimoniales	37.836,49
Suman ingresos por operaciones corrientes	543.798,99
INGRESOS DE CAPITAL	EUROS
CAPÍTULO VI- Venta de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII- Transferencias de capital	5.625,00



Ayuntamiento de Suera/Suera

<i>CAPÍTULO VIII- Activos financieros</i>	<i>0,00</i>
<i>CAPÍTULO IX- Préstamos largo plazo</i>	<i>0,00</i>
<i>Suman ingresos por operaciones de capital</i>	<i>5.625,00</i>

1.2. LA EJECUCIÓN DE GASTOS, EN EUROS, PRESENTA EL SIGUIENTE RESUMEN:

AYUNTAMIENTO DE SUERAS		
<i>Previsión inicial</i>	<i>407.088,00</i>	
<i>Previsión definitiva</i>	<i>552.646,53</i>	
<i>Obligaciones reconocidas</i>	<i>532.198,38</i>	<i>96,29 % s/prev.def</i>
<i>Pagos realizados</i>	<i>452.081,35</i>	<i>84,94% s/orn</i>
<i>Obligaciones pendiente de pago</i>	<i>80.117,03</i>	<i>Ejercicio corriente</i>

- Las obligaciones reconocidas netas sobre las previsiones definitivas suponen el 96,29 % .
- Los pagos líquidos sobre las obligaciones reconocidas netas suponen un total del 84,94 % .

El desglose de las obligaciones reconocidas es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SUERAS	
GASTOS CORRIENTES	EUROS
<i>CAPÍTULO I- Personal</i>	<i>155.830,80</i>
<i>CAPÍTULO II- Compra de bienes corrientes y servicios</i>	<i>201.957,32</i>
<i>CAPÍTULO III- Gastos financieros</i>	<i>38.203,81</i>
<i>CAPÍTULO IV- Transferencias corrientes</i>	<i>15.531,10</i>
<i>Suman gastos por operaciones corrientes</i>	<i>411.523,03</i>
GASTOS DE CAPITAL	EUROS
<i>CAPÍTULO VI- Inversiones reales</i>	<i>38.752,35</i>
<i>CAPÍTULO VII- Transferencias de capital</i>	<i>0,00</i>
<i>CAPÍTULO VIII- Variación de activos financieros</i>	<i>0,00</i>
<i>CAPÍTULO IX- Variación de pasivos financieros</i>	<i>81.923,00</i>
<i>Suman gastos por operaciones de capital</i>	<i>120.675,35</i>

2. Ejercicios cerrados:

2.1. Resultados de ingreso:

El porcentaje total recaudado sobre el pendiente a 1 de enero de 2013 ha sido el 43,18 %.

<i>Pendiente de cobro a 1/1/13</i>	<i>728.241,48</i>
<i>Recaudación</i>	<i>314.514,13</i>
<i>Pendiente de cobro a 31/12</i>	<i>335.553,09</i>



Ayuntamiento de Suera/Suera

Derechos anulados	- 78.174,26
--------------------------	--------------------

2.2. Resultas de gastos:

El porcentaje total de los pagos sobre las obligaciones pendientes a 1 de enero de 2013 ha sido del 92,03 %.

Pendiente de pago a 1/1/13	215.627,51
Pagos realizados	198.446,35
Pendiente de pago a 31/12/13	13.765,83
Obligaciones anuladas	- 3.415,33

3._ Modificaciones de créditos:

Las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos suponen el 35,75% sobre las previsiones iniciales y los créditos iniciales.

III) ANÁLISIS DEL AHORRO BRUTO Y NETO:

Por lo que se refiere al ahorro neto de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos administrativos, magnitud que es la que ha de manejarse en el momento actual a efectos de concertar operaciones de crédito para financiar inversiones, se obtendrá, conforme al citado artículo 53.1 por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos; minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. Concretando el mismo precepto, en su párrafo tercero, la fórmula de cálculo del importe de la anualidad teórica de amortización, que habrá de determinarse, en todo caso, en términos constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Cálculo de las magnitudes conforme al artículo 53 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y conforme a los parámetros señalados por el RD 500/1.990.

Σ Capítulos I a V estado ingresos	543.798,99 Euros
Σ Capítulos I, II y IV estado gastos	- 373.319,22 Euros
Finan. RT	+ 80.594,80 Euros
Diferencia AHORRO BRUTO	251.065,57 Euros

Del capital vivo, se procede al cálculo de la carga financiera proyectada, en términos



Ayuntamiento de Suera/Suera

constantes de las operaciones vigentes a largo plazo. De acuerdo con lo previsto, en los diferentes cuadros de amortización facilitados por las entidades bancarias, y el estado de la situación de los préstamos, la anualidad teórica proyectada es de **120.675,35 €**. Teniendo en cuenta lo previsto en el capítulo 3 y 9 de la liquidación del presupuesto 2013.

Además se han financiado obligaciones reconocidas en los Capítulos 1, 2 y 4, con Remanente Líquido de Tesorería por importe de **80.594,80 euros**, que deben no deben incluirse para el cálculo del ahorro neto.

En consecuencia, se obtiene un ahorro neto, de la siguiente manera:

Ahorro Bruto	251.065,57 Euros
Minoración ATA	- 120.675,35 Euros
Diferencia	130.390,22 Euros.

Por lo tanto, se obtiene por la diferencia un ahorro neto positivo de 130.390,22 Euros.

No obstante, es imposible realizar operación de crédito alguna porque la deuda viva supera más del 110% de los ingresos corrientes. Siendo en fecha 31/12/2013 la deuda viva de 869.282,19 euros.

IV) CARGA FINANCIERA:

Carga financiera: Las obligaciones reconocidas en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos del ejercicio 2013, ascienden a 120.675,35 euros y representan el 22,91 % sobre los derechos reconocidos por operaciones corrientes. En consecuencia, es un índice alto de endeudamiento el que se desprende de la liquidación del presupuesto.

V) CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

- Según el artículo 135 de la Constitución Española, y en la LO2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuenta Nacionales y Regionales (SEC95). Aplicando lo establecido por dicho Sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando, una vez realizados los ajustes que sean de aplicación, la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con la suma de los capítulos 1 a 7 de Gastos, el saldo es cero o positivo. Es decir, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si la variación neta de activos y pasivos financieros está equilibrada. Se toman los derechos liquidados, así como las obligaciones reconocidas netas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS	EUROS
---	--------------



Ayuntamiento de Suera/Suera

<i>CAPÍTULO I- Impuestos directos</i>	290.565,26
<i>CAPÍTULO II- Impuestos indirectos</i>	2.093,04
<i>CAPÍTULO III- Tasas y otros ingresos</i>	75.236,24
<i>CAPÍTULO IV- Transferencias corrientes</i>	138.067,96
<i>CAPÍTULO V- Ingresos patrimoniales</i>	37.836,49
<i>CAPÍTULO VI- Venta de inversiones reales</i>	0,00
<i>CAPÍTULO VII- Transferencias de capital</i>	5.625,00
Suman ingresos no financieros (1-7)	549.423,99

- No se requieren ajustes para adaptar los créditos presupuestarios de ingresos a los términos del SEC95.

PRESUPUESTOS DE GASTOS NO FINANCIEROS	EUROS
<i>CAPÍTULO I- Personal</i>	155.830,80
<i>CAPÍTULO II- Compra de bienes corrientes y servicios</i>	201.957,32
<i>CAPÍTULO III- Gastos financieros</i>	38.203,81
<i>CAPÍTULO IV- Transferencias corrientes</i>	15.531,10
<i>CAPÍTULO VI- Inversiones reales</i>	38.752,35
<i>CAPÍTULO VII- Transferencias de capital</i>	0,00
Suman gastos no financieros (1-7)	532.198,38

- No se requieren ajustes para adaptar los créditos presupuestarios de gastos a los términos del SEC95.

Por lo tanto se pone de manifiesto un superávit de 17.225,61 euros, que supone un incremento de los ingresos no financieros de 3,13 % respecto a los gastos no financieros.

Por lo tanto se cumple la estabilidad presupuestaria en esta liquidación del ejercicio 2013.”

Por todo ello, de conformidad con el artículo 191.3 del TRLHL, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013, y toda la documentación adjunta.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.”



Ayuntamiento de Suera/Suera

Todos los ahí presentes quedan enterados con la liquidación del ejercicio 2013.

8) DAR CUENTA DE LOS INFORMES DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. Se plantea por la Alcaldía dejar este asunto para otro Pleno. Por todos los presentes se acepta tratar el asunto en otro Pleno.

9) DAR CUENTA INFORME 2º TRIMESTRE PLAN DE AJUSTE DERIVADO DEL MECANISMO RDLEY 4/12. Se plantea por la Alcaldía dejar este asunto para otro Pleno. Por todos los presentes se acepta tratar el asunto en otro Pleno.

10) ACUERDO DE NO REPERCUSIÓN DEL COSTE DE LA TASA DE BASURAS A LOS VECINOS.

Considerando que tras la modificación del impuesto de bienes inmuebles aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de noviembre de 2013, por la cual se establecía una reducción del tipo impositivo de este tributo mediante la bajada del coeficiente del 1,1 al 1.

Considerando que la medida iba en caminata a evitar la ligera subida de la cuota de este impuesto por el efecto laminación para el ejercicio 2014.

Teniendo en cuenta, que se publicó la aprobación definitiva en fecha 7 de enero de 2014, en el BOP nº 3, lo que ha supuesto la aplicación del coeficiente del 1 para el ejercicio 2015, no siendo aplicable a este ejercicio.

Por otra parte, lo previsto presupuestariamente del IBIU para el ejercicio 2014 en los propios presupuestos es de 182.960 euros, mientras se ha remitido por parte de los servicios de gestión, inspección y recaudación de la Diputación, un Padrón del IBIU por importe de 244.482,33 euros.

Además tras la modificación de las condiciones financieras del instrumento financiero derivado del RDLEY 4/12, se ha concedido una carencia de amortización por un año más. No debiéndose amortizar en este ejercicio el importe de 16.646,02 euros.

En cuanto los ingresos recibidos por la aplicación de la tasa de recogida del tratamiento de basuras, asciende al importe 46.889,90 euros durante el ejercicio 2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que es una manera de reconocer el esfuerzo de los vecinos durante estos 2 años.

El Sr. Montoliu pregunta al Secretario-Interventor sobre esta medida, respondiendo este último que en términos financieros lo más conveniente sería cobrar la tasa y amortizar deuda, aunque considera posible esta medida siempre y cuando se ajuste el gasto a lo previsto en el presupuesto para el ejercicio 2014.

Sometida a votación, por unanimidad de todos los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la no repercusión de la tasa de Basuras para el ejercicio 2014 con carácter extraordinario y único para este ejercicio.



Ayuntamiento de Suera/Suera

SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios de Recaudación de la Diputación de Castellón para que no procedan al cobro de esta tasa durante el ejercicio 2014.

11) MOCIÓN DECLARACIÓN DE BIC BOUS AL CARRER.

Por parte de esta Alcaldía se da lectura de la moción de los BOUS al CARRER, del tenor literal siguiente:

“Los festejos de bous al carrer son, por si mismos, una de las señas de identidad de nuestra Comunitat, y así se demuestra año tras año en más del 62,5 % de los municipios de nuestra tierra donde se celebran, en el siglo XIV ya aparecen los primeros datos de celebración de actos taurinos en la comunitat.

El pasado mes de Febrero se presentó el balance anual de festejos taurinos en nuestra Comunitat, de dicho balance se desprenden cifras tan positivas como la celebración de un total de 6,139 sesiones de bous al carrer, una cifra nada despreciable teniendo en cuenta la actual situación económica. También cabe resaltar que se han ampliado los municipios donde se han celebrado este tipo de festejos, pasando de 280 en 2012 a 285 localidades en 2013. Estos festejos llevan más de tres temporadas superando las 6.000 sesiones que los aficionados luchan por mantener y que no sólo son parte importante de nuestra cultura sino que contribuyen a que más de 140 explotaciones ganaderas de la Comunitat continúen con su actividad íntimamente relacionada con la tauromaquia y con un impacto económico de cerca de 184 millones de euros (ganadería, seguros, sector sanitario, entre otros), solo en el sector hostelero genera 6.312 puestos de trabajo.

El arraigo dels bous al carrer en nuestra Comunitat es incuestionable, así como el esfuerzo que realizan nuestros municipios para la celebración de estos festejos.

Que en fecha 5 de Marzo de 2010 el Consell de la Generalitat inició los trámites de procedimiento de declaración de BIC a favor de los espectáculos taurinos y los festejos de bous al carrer, procedimiento que fue archivado al incumplirse el requisito establecido en el artículo 27 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

Que el próximo mes de Junio, al haberse archivado el procedimiento el 15 de Junio de 2012, puede volver a iniciarse los trámites para solicitar la declaración de BIC dels bous al carrer, petición que volveremos a formular entendiendo que dichos festejos forman parte de nuestro Patrimonio Cultural.”

Por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

1. Manifiestar públicamente nuestro apoyo a nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestras fiestas y los símbolos de la Comunidad Valenciana..
2. Solicitar al Consell de la Generalitat que acuerde la reapertura de la tramitación del procedimiento de la declaración de BIC a favor de los espectáculos taurinos y los festejos de bous al carrer.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y al Consell de la Generalitat Valenciana.

12) DESPACHO EXTRAORDINARIO. No se plantea ningún asunto.



Ayuntamiento de Suera/Suera

13) RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Calatayud, explicando los asuntos tratados de las reuniones a las que asistió en la CHJ, al Consorcio por el empleo y al Parque de la Serra Espadan.

Interviene el Sr. Montoliu, diciendo que si se le da el material a los del Parque de la Serra Espadan, señalarían las pistas. También pregunta por la pista que está pendiente de ejecutar.

El Sr. Calatayud, explica que ya está todo y pendiente que se ejecute porque está incluida el Plan de Incendios.

La Sra. Moliner pide que se revise el alumbrado público porque se fue el otro día y hay problemas.

El Sr. Alcalde explica que debido a las fuertes tormentas, habido problemas eléctricos y que se está mirando para solucionarlo.

Y no habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.03 horas del día al comienzo indicado.

De todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE